

ORDENANZA N°: 3746/09.-

Ramallo, 07 de octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de posicionar a Ramallo como destino de fin de semana; y

CONSIDERANDO:

Que no es de público conocimiento la promoción que se realiza de nuestros atractivos naturales y culturales como los servicios directos e indirectos que hacen a la actividad turística;

Que es necesario contar con un calendario de promoción/comercialización de los productos turísticos;

Que es imperioso tener una base estadística para saber de dónde provienen las familias que nos visitan, el dinero que gastan por día, cual es el porcentaje que pernocta, qué otros usos de servicios realizan, entre tantos datos que se pueden preguntar;

Que cuando la iniciativa no está en el sector privado, sea el motivo que fuese, a esa misma iniciativa la debe emprender el sector público y sumar al sector privado para que colaboren; en función que los primeros beneficiados del arribo de turistas son cada uno de ellos;

Que las presentaciones en ferias y eventos importantes como ferias de Rosario, Santa Fé, Córdoba, La FEBAT en Buenos Aires o la misma FIT, deben ser imponentes, teniendo la posibilidad de armar un STAND mayúsculo con presencia de lanchas, de instrumentos para la práctica de deportes náuticos, con autos de competición de J. M. Traverso, haciendo degustación de productos típicos, con maquetas del nuevo diseño costero o con la presencia del mismo Juan María Traverso, Federico Luppi o cualquier otro personaje que haya trascendido con reconocimiento público las fronteras de nuestro pueblo; evitando además el paupérrimo espectáculo de aquellos municipios que alquilan un STAND de 3 mts. por 3 mts. Y que sólo reparten folletería;

Que si bien estamos a un paso de la muestra FEBAT y FIT de este año, es necesario organizar entre todos un calendario que tenga como objetivo central en el futuro, obtener la mayor cantidad de beneficios no solo para el sector privado sino para toda la comunidad Ramallense;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase una Comisión para la **Promoción de Ferias**, entre el sector público y privado, de todos los atractivos y servicios que se prestan en nuestro Partido.-----

ARTÍCULO 2º) La Comisión para la **Promoción de Ferias** se encargará de realizar el calendario, la forma en que se presenta Ramallo, la gestión para obtener plazas de promoción como recursos para la asistencia.-----

ARTÍCULO 3º) La Comisión para la **Promoción de Ferias** se encargará de consagrar en cada una de las muestras, todo el potencial turístico, cultural, deportivo y productivo.-----

ARTÍCULO 4º) La Comisión para la **Promoción de Ferias** deberá llevar un registro esta-
----- dístico, de cada una de las personas que se acercan a preguntar al stand
sobre las bondades de Ramallo, con la mayor cantidad de datos posibles que generen en
el futuro nuevas invitaciones, nuevos
turistas.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2009.-----